



Ministerio de Defensa

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA
---	-----------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
TIPO: Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N° 16	Ejercicio: 2014
CLASE: Sin Clase		
MODALIDAD: Sin Modalidad		
EXPEDIENTE MD N°: 28399/14		

RUBRO COMERCIAL
MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y LIMPIEZA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
REFACCIÓN DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS FEMENINOS Y MASCULINOS; MANO DE OBRA Y MATERIALES; PARA EL S.H.N.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR / DIRECCIÓN	PLAZO Y HORARIO
Departamento Contrataciones y Servicios sito en AZOPARDO N° 250, piso 11 - CABA	Hasta media hora antes del acto de apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA	
LUGAR / DIRECCIÓN	DÍA Y HORA
Departamento Contrataciones y Servicios, sito en AZOPARDO N° 250, piso 11 - CABA	13 DE AGOSTO DE 2014 - 12 HS.



Ministerio de Defensa

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO

El organismo que promueve la presente contratación es el MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO

La presente convocatoria, tiene como objeto la Refacción de baños, duchas y vestuarios femeninos y masculinos; mano de obra y materiales; para el SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL; de conformidad con lo detallado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 5 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 aprobatorio del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES- Departamento Contrataciones y Servicios, sito en el piso 11 del Edificio Libertador, ubicado en la calle AZOPARDO N° 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs. o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar. Asimismo podrán retirarlos en el mencionado Departamento o descargarlos del sitio de Internet mencionado.

Asimismo rige lo dispuesto por el artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES - Departamento Contrataciones y Servicios, o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante contrataciones@mindef.gov.ar en el horario de 10:00 a 17:00 hs. En el caso



Ministerio de Defensa

de que fueran formuladas con posterioridad a las 17:00 hs. se las tendrá por efectuadas en el día hábil subsiguiente. En lo atinente a este punto se aplicará lo dispuesto por el artículo 60 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 61 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES - Departamento Contrataciones y Servicios, sito en el piso 11 del Edificio Libertador, ubicado en la calle AZOPARDO N° 250 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y hora que se determina en la convocatoria. En lo atinente a este punto rige lo dispuesto por el artículo 62 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 8°.- OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 63 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional, en el caso de presentación de folletería en idioma extranjero, la misma deberá estar traducida y certificada la traducción por el colegio de traductores.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.



Ministerio de Defensa

c) Se presentarán con UNA (1) copia debidamente firmada por el oferente o su representante legal.

d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan deberán presentarse perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

g) En la cotización deberá consignarse:

1.a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.b) El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

3.- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4.- Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y



Ministerio de Defensa

valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

h) Deberán estar acompañadas por:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- 2.- Las muestras y/o Certificado de Visita, en caso de corresponder.
- 3.- La información detallada en el Título VIII, Capítulo I del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 aprobatorio del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, según sea que se trate de un oferente no inscripto o inscripto

ARTÍCULO 11.- OFERTAS ALTERNATIVAS - OFERTAS VARIANTES

Se regirá conforme lo establecido por los artículos 71 y 72 del Anexo al Decreto 893/12 y sus modificatorios. El Organismo contratante aceptará ofertas alternativas y variantes.

ARTÍCULO 12.- MONEDA DE COTIZACIÓN:

La propuesta económica deberá ser formulada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE DEFENSA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.



Ministerio de Defensa

ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se registrá conforme lo establecido por el artículo 66 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Se registrá conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 100 y el artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 15.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Se registrá conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 16.- DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde se considerará válida toda notificación que se le curse. En caso de producirse el cambio de domicilio constituido durante la sustanciación del procedimiento de contratación, deberá informarse fehacientemente, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes, a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES- Departamento Contrataciones y Servicios. Para el caso de quién o quiénes resultaren adjudicatarios, tal obligación se mantendrá hasta el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO 17.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

El acto de apertura de sobres se llevará a cabo en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES - Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en la calle AZOPARDO N° 250, Piso 11, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo registrá lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 76 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 18.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

Se registrá conforme a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.



Ministerio de Defensa

ARTÍCULO 19.- OFERTAS INELEGIBLES

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 20.- COMISIÓN EVALUADORA - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

A efectos de la evaluación de las ofertas y el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicará lo dispuesto por el artículo 83 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 21.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - GARANTÍA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 92, 93 y el inciso d) del artículo 100 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 22.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 94, 96 y 97 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 98 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios. En el caso particular de percibir adelanto por acopio de materiales, se presentará una contragarantía por el total adelantado.

ARTÍCULO 24.- VIGENCIA DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA

Comenzará a regir a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, y se entregará a los SESENTA (60) días hábiles.

El lugar de prestación del servicio será en Av. Montes de Oca 2124, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



Ministerio de Defensa

La entrega de los servicios y los costos que ello demande estarán a cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 25.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se regirá conforme lo dispuesto por el Capítulo II del Título III del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 26.- EXTENSIÓN EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 119 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 27.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se regirá conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 28.- FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO

Se regirá conforme lo establecido en el artículo 116 y 117 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

La factura deberá presentarse en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATACIONES - Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en AZOPARDO N° 250, Piso 11, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y se extenderá conforme la normativa de la AFIP, debiendo adjuntar con la misma, copia de la documentación emitida por dicho organismo que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 29.- RESCISIÓN SIN CULPA DE LAS PARTES

Se regirá conforme lo establecido por el artículo 121 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 30.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Se regirá conforme a lo dispuesto por el artículo 122 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.



Ministerio de Defensa

ARTÍCULO 31.- OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas:

a) Aumentos y Disminuciones:

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Organismo Contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12.

2. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), previa conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.

3. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

4. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.

5. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

2. La limitación a ejercer la facultad de prorrogar el contrato a que hace referencia el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones será aplicable en los casos en que el uso de la prerrogativa



Ministerio de Defensa

de aumentar el contrato hubiese superado el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el citado artículo.

3. En los casos en que se hubiese previsto la opción de prórroga, los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

Cuando el contrato original fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional.

4. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el Organismo Contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

5. A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, la jurisdicción o entidad contratante deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento de la vigencia del contrato originario.

ARTÍCULO 32.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Se regirá conforme lo establecido por el artículo 125 del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 33.- JURISDICCIÓN

El MINISTERIO DE DEFENSA, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio de Defensa

SUB-ANEXOS

A continuación se detallan los SUB-ANEXOS que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

SUB-ANEXO I - Formulario de cotización

SUB-ANEXO II - Ley N° 25.551 Compre Trabajo Argentino

SUB-ANEXO III - Especificaciones Técnicas



Ministerio de Defensa

SUB-ANEXO I

Formulario de Cotización

Contratación Directa N° 16 /2014 MINISTERIO DE DEFENSA

Sr. (es): _____

Domicilio: _____

Tel.: _____

Expediente N°:

Apertura: Día _____ / 2014

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: AZOPARDO N° 250, Piso 11, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día _____ / _____ /2014 HORA:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
*				
*				
*				
(agregar los renglones necesarios)				
TOTAL DE LA OFERTA				

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): _____

Lugar y fecha:

 FIRMA - (Del oferente, Apoderado o Representante legal)



Ministerio de Defensa

SUB-ANEXO II

COMPRES TRABAJOS ARGENTINOS

Ley N° 25.551

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1° - La Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2° - Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3° - Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como Pymes, y del CINCO POR CIENTO (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la



Ministerio de Defensa

prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional. La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4° – Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5° – Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes, el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al CINCO POR MIL (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6° – Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen



Ministerio de Defensa

nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7° - Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país.

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8° - Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde su interposición,



Ministerio de Defensa

cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9° - El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del TRES POR CIENTO (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo.
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10 - Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el



Ministerio de Defensa

ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de TRES (3) a DIEZ (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11 - La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12 - La preferencia del SIETE POR CIENTO (7%) establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13 - El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14 - Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15 - El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.



Ministerio de Defensa

ARTÍCULO 16 - El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17 - Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18 - Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto Ley N° 5.340/63 y Ley N° 18.875, prevista en el artículo 23 de la Ley N° 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19 - Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20 - Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21 - Serán aplicables al presente las Leyes N° 24.493, de mano de obra nacional y N° 25300, de Pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22 - El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de SESENTA (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



Ministerio de Defensa

SUB-ANEXO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MINISTERIO DE DEFENSA

SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PARA LA REPARACIÓN DE DUCHAS Y SANITARIOS.-

OBJETO

La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos de: Renovación total de baños y duchas del vestuario de personal militar femenino y de baños del personal civil femenino y masculino del Departamento Servicios Generales del Servicio de Hidrografía Naval, sito en Av. Montes de Oca N° 2124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Oferente deberá visitar el lugar a efectos de obtener una correcta evaluación de los trabajos a realizar en el edificio.

DESCRIPCION DE LA TAREA SOLICITADA:

REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BAÑOS PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO UBICADOS EN EL SECTOR DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES; Y BAÑOS Y DUCHAS UBICADOS EN EL VESTURIO DE PERSONAL MILITAR FEMENINO

— BAÑO MASCULINO UBICADO SECTOR OFICINAS SERVICIOS GENERALES:

- El Contratista deberá demoler aquellos tabiques existentes que no se utilicen, de acuerdo al nuevo diseño (ver corquis adjunto). El recinto tiene las siguientes medidas: 2,20 m x 2,72 m de longitud x 3 m



Ministerio de Defensa

de altura. Se sacarán todos los artefactos y revestimientos. Los escombros se retirarán del edificio debiendo ser depositados en volquetes.

- Una vez picado el revoque y los revestimientos, se colocará un revoque grueso bajo revestimiento, mezcla (1/4.1.4.) (cemento, cal hidráulica, arena) de espesor necesario para obtener un plomo del parámetro perfecto y sin resaltos.
- Una vez retirados los pisos y contruidos los desagües de lavabos, inodoros, colocadas las piletas de patio con sus respectivos sifones (mínimo 2 por baño) y realizado el paso de las cañerías de agua, se construirá un contrapiso elevado al cual se le aplicará una carpeta aislante mezcla 1:3 (cemento, arena con hidrófugo), la misma subirá en los parámetros como mínimo 0,50 m hasta unirse con la carpeta de aislamiento vertical. Realizado el aislamiento para pegar las cerámicas, en el mismo se tendrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes a las rejillas existentes y / o futuras.
- Se cambiarán todos los desagües cloacales y el Contratista ejecutará todo arreglo, cambio y / o modificación para el perfecto funcionamiento de las instalaciones. Los caños para desagües serán de marca reconocida de primera calidad.
- Los tramos de los caños de desagües de cloacas que unen la cámara de inspección ubicada sobre el pasillo de los baños y la segunda cámara de inspección que se encuentra fuera del edificio en dirección a la calle Montes de Oca para unirse a la red de cloacas pasando por portón de acceso de vehículos (aproximadamente 30 mts), que pasan por debajo de una oficina, deben ser reemplazados por caños nuevos. Del mismo modo, ambas cámaras de inspección con sus respectivas tapas, deben ser reemplazadas por cámaras nuevas. Se verificará la correcta conexión de la segunda cámara al caño de AYSA, como también debe realizarse la prueba del normal desplazamiento del liquido.



Ministerio de Defensa

- La franja de piso removido por pasillo y oficina para el cambio de tubería sera completada con el tipo de cerámico igual al retirado con idéntica terminación con el entorno.
- Las rejillas de las piletas de patio serán nuevas de 0,15m x 0,15m o 0,20m x 0,20m cromadas.
- Se colocarán cañerías nuevas de agua fría y caliente como así también la griferia, incluida las canillas de servicio. Las cañerías a colocar serán de termofusión (en $\frac{3}{4}$ " desde la montante y en $\frac{1}{2}$ " para la distribución hasta los artefactos y canillas) todos de buena calidad con accesorios originales.
- El baño tendrá llave de paso de bronce para agua fría y caliente. La alimentación de los artefactos sanitarios deberá contar con una llave de paso de agua fría. La alimentación de agua fría de los lavatorios, que también contará con una llave de paso, deberá ser independiente de la alimentación de los artefactos sanitarios.
- Los tabiques nuevos se construirán con ladrillos huecos o mamparas de buena calidad
- La alimentación de agua fría del baño se tomará la existente colocará una llave de paso adecuada.
- El baño contará con cañerías de agua caliente de termosifón, debiendo dejar el Contratista toda la instalación terminada por dentro colocando en el lugar un termotanque eléctrico de primera marca de alta recuperación. El oferente deberá presupuestar y proveer el termotanque.
- Las cañerías de agua fría y caliente alimentarán ambos baños masculinos y femeninos.
- Las cañerías a colocar serán de transfusión de primera calidad de (1 1/4" para las columnas, de $\frac{3}{4}$ " desde la montante y en $\frac{1}{2}$ " para la distribución hasta los artefactos y canillas) con accesorios originales.



Ministerio de Defensa

- La mesada para lavatorio será de granito gris mara, de 0,25m de espesor y 0,55m de anchura con zócalo de 0,15, de altura, frentín de 0,05m de altura, provista de dos bachas de acero inoxidable, opaco, de pegar tipo oval. Se proveerá e instalará un espejo (pegado) de 0,80m de altura por la anchura de la mesada que resulte, de 6mm de espesor.
- La grifería de lavatorio sera tipo F.V. para agua fría y caliente, linea Allegro o de mejor calidad. Deberán proveerse todos los accesorios cromados para que la instalación se completa en su fin.
- El contratista deberá proveer e instalar un extractor de aire de 0,30m de diámetro, tipo Brower o de mejor calidad, de 1/8 HP, caudal 28m³/min, 1400 RPM, en el recinto e incluir en los costos.
- El artefacto sanitario (2 inodoros, 2 mingitorios) será de losa tipo FERRUM o de mejor calidad. los inodoros y mingitorios blancos serán con válvula de descarga de inodoro tipo FV o HYDRA o similar con tapa de plástico reforzada, Los divisorios de mingitorios serán de granito de 0,40 x 0,95 m.. Los accesorios de pegar color blanco o de tornillo tipo cromado será un portarrollo y una perchita por cada WC. Se proveerá e instalará una jabonera de jabón liquido y un secador de manos eléctrico con velocidad de aire de secado como mínimo 190 Km/h.
- En cada baño la instalación eléctrica de iluminación (LUZ) se ejecutará en circuitos independientes de luz, protegidos cada uno de ellos por un interruptor termo magnético de 16^a y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro $\frac{3}{4}$. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor calidad (NORMA IRAM 2183) de sección 1,5 mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². dicho cable se instalará uno por caño y terminará atornillado en el fondo de la caja para luminarias. De este tornillo del fondo de las cajas se tomará para conectar el



Ministerio de Defensa

artefacto. La instalación eléctrica de dos tomacorrientes (TUG) se ejecutará en circuitos independientes por un interruptor termo magnético de 16A y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4,. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor calidad (NORMA IRAM 2183) de sección 2,5 mm² más el cable bicolorverde amarillo de sección 2,5 mm². dicho cable se instalará uno por caño. Este cable tendrá que terminar atornillado en el fondo de cada caja con un terminal prensado y del fondo de la caja al terminal de tierra del tomacorriente. Los tomacorrientes serán de tres orificios: los dos correspondientes a energía deberán permitir también la conexión de enchufes de patas redondas. También se pondrá una línea TUE (toma de uso especiales) con tres tomacorrientes (uno de ellos para un secador eléctrico de manos que deberá ser provisto por el Contratista, protegidos por un interruptor termo magnético de 16^a y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor calidad (NORMA IRAM 2183) de sección 2,5 mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². dicho cable se instalará uno por caño. Este cable tendrá que terminar atornillado en el fondo de cada caja con un terminal prensado y del fondo de la caja al terminal de tierra del tomacorriente. Las llaves termo magnéticas se instalarán al lado del tablero principal, en un tablero secundario a proveer, con gabinete de PVC bajo Norma IRAM IPX1. Hay cañería existente para las dos líneas de luz y TUG desde el tablero principal hasta los dos baños. El Contratista deberá tender, por cada baño, un caño galvanizado de aproximadamente 15m de longitud, de 1" de diámetro desde el tablero secundario hasta cada uno de los baños, por donde pasarán los cables de las líneas TUE. El conexionado entre la toma principal y el tablero secundario deberá ser realizado por el Contratista.

- Se colocarán los artefactos de iluminación e interruptores que sean necesarios en todos los recintos del baño (uno para iluminación general y uno como mínimo sobre cada espejo). Los tubos fluorescentes serán blancos, tipo T8 de 26W cada uno,



Ministerio de Defensa

con louver en todos los recintos del baño. No se admitirán tubos fluorescentes tipo T10 o T12. También se proveerá e instalará un artefacto con los respectivos tubos fluorescentes encima de cada espejo. El baño tendrá un tomacorriente al lado del espejo y otro al lado del interruptor junto a la puerta de entrada.

- Pintura de cielorrasos: Se aplicarán dos manos de látex acrílico tipo Sherwin Williams o de mejor calidad. Las superficies existentes se limpiarán prolijamente, lavando y lijando las mismas, previo a las aplicaciones de pintura.
- Las aberturas tipo ventana existentes serán lijadas reemplazadas por aberturas nuevas de aluminio doble hoja corredizas de las mismas dimensiones o un poco mas amplias. El oferente tendrá en cuenta presupuestar.
- Las cerámicas utilizadas en revestimientos serán de 0,20m x 0,20m con guarda de color haciendo juego, todo de primera calidad, en colores a indicar por la Dirección. La altura de las mismas será hasta la pequeña faja por debajo del cielorraso, que deberá realizarse en ambos baños. Se aplicarán a todas las paredes y tabiques.
- Los cerámicos para pisos serán de alto tránsito, de 0,40m x 0,40m colocados con junta cerrada, todo de primera calidad, en colores a indicar por la Dirección. Los zócalos del mismo material tendrán una altura de 10 cm.
- La puerta de acceso existente (que no deberá ser reemplazada) deberá ser reacondicionada por el Contratista y llevará brazo hidráulico regulado adecuado al peso de la puerta.
- La puerta de acceso a cada WC llevará un trabín del lado interior. respetando la calidad de material.



Ministerio de Defensa

- Terminados los trabajos, el Contratista deberá limpiar todos los recintos, incluidos artefactos, con productos adecuados, de modo de dejarlos en un estado impecable.
- El Contratista entregará a la Inspección de Obra un 10% de la misma cerámica que la utilizada en la superficie del piso, incluyendo zócalos y un 10% de la misma que la utilizada en la superficie de las paredes y tabiques como revestimiento, como repuesto
- .El Anexo antes mencionado, servirá de base para la cotización, pero el Oferente deberá detallar en su precio, cualquier trabajo y / o material necesarios que agregue para entregar la obra en forma completamente terminada y en funcionamiento.

BAÑO FEMENINO UBICADO EN SECTOR OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES:

- El Contratista deberá demoler aquellos tabiques existentes que no se utilicen. El recinto tiene las siguientes medidas: 0,55m de anchura x 2,20m de longitud x 3m de altura. Se sacarán todos los artefactos y revestimientos. Los escombros se retirarán del edificio debiendo ser depositados en volquetes.
- Cada día en que se ejecuten los trabajos, se mantendrá la obra en perfectas condiciones de limpieza y se tomarán las precauciones para que el polvo no impida el funcionamiento de las actividades en otros locales.
- Una vez picado el revoque y los revestimientos, se le colocará un revoque grueso bajo revestimiento, mezcla (¼.1.4.) (cemento, cal hidráulica, arena) de espesor necesario para obtener un plomo del paramento perfecto y sin resaltos.
- Una vez retirados los pisos y construidos los desagües de lavabos, inodoros, y bidet, colocadas las piletas de patio con sus respectivos sifones (mínimo 2 por baño) y realizado el paso de las cañerías de agua, se



Ministerio de Defensa

construirá un contrapiso elevado al cual se le aplicará una carpeta aislante mezcla 1:3 (cemento, arena con hidrófugo); la misma subirá en los paramentos como mínimo 0.50 m hasta unirse con la carpeta de aislamiento vertical. Realizado el aislamiento para pegar las cerámicas, en el mismo se tendrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes a las rejillas existentes y / o futuras.

- Se cambiarán todos los desagües cloacales y el Contratista ejecutará todo arreglo, cambio y / o modificación para el perfecto funcionamiento de las instalaciones. Los caños de los desagües serán tipo Duratop o de mejor calidad.
- Los desagües fuera del baño y hasta el caño de cloaca de AYSA será de acuerdo a lo descripto para los BAÑOS MASCULINO UBICADO EN SECTOR OFICINAS DE SERVICIO GENERALES. Las rejillas de las piletas de patio serán nuevas de 0,15m x 0,15m o 0,20m x 0,20m cromadas.
- Se colocarán cañerías nuevas de agua fría y caliente como así también la grifería, incluidas las canillas de servicio. Las cañerías a colocar serán de termofusión tipo ACQUA SYSTEM PN20 o de calidad superior (en $\frac{3}{4}$ " desde la montante y en $\frac{1}{2}$ " para la distribución hasta los artefactos y canillas) o de mejor calidad con accesorios originales.
- El baño tendrá llaves de paso de bronce para agua fría y caliente. La alimentación de los artefactos sanitarios deberá contar con una llave de paso de agua fría. La alimentación de agua fría de los lavatorios, que también contará con una llave de paso, deberá ser independiente de la alimentación de los artefactos sanitarios.
- Los tabiques retirados serán reemplazados por mamparas de buena calidad a los efectos de obtener mas espacio y poder colocar inodoro y bidet en el lugar, el revestimiento será de cerámicas al tono de primera calidad.



Ministerio de Defensa

- El baño contará con cañería de agua caliente marca AQUA SYSTEM, debiendo dejar el Contratista toda la instalación terminada por dentro conectada al termo tanque eléctrico instalado en el baño masculino contiguo.
- La mesada para lavatorio será de granito gris mara, de 0,025m de espesor y 1,00m de anchura con zócalo de 0,15m de altura, frentín de 0,05m de altura, provista de una bacha de acero inoxidable, opaco, de pegar tipo oval. Se proveerá e instalará un espejo (pegado) de 0,80m de altura por la anchura de la mesada que resulte, de 6mm de espesor.
- La grifería de lavatorio será tipo F.V. para agua fría y caliente, línea tipo Allegro o de mejor calidad. Deberán proveerse todos los accesorios cromados para que la instalación sea completa en su fin.
- Los artefactos sanitarios de losa serán de tipo FERRUM o de mejor calidad. El inodoro será con mochila, con tapa de plástico reforzada. El bidet tipo FERRUM o de mejor calidad. Una jabonera con jabón líquido por cada bacha y un secador eléctrico con velocidad de aire de secado como mínimo 190km/h.
- La grifería de lavatorios será tipo F.V., para agua fría y caliente, línea Allegro o de mejor calidad.
- Los accesorios de pegar color blanco o de tornillo tipo cromado será un portarrollo y una perchita por cada WC, una jabonera por cada bacha. Se proveerá e instalará una jabonera de jabón líquido y un secador de manos eléctrico con velocidad de aire de secado como mínimo 190 km/h.
- En cada baño la instalación eléctrica de iluminación (LUZ) se ejecutará en circuitos independientes de luz, protegidos cada uno de ellos por un interruptor termo magnético de 16 A y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor



Ministerio de Defensa

calidad (Norma IRAM 2183) de sección 1,5 mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². Dicho cable se instalará uno por caño y terminará atornillado en el fondo de la caja para luminarias. De este tornillo del fondo de las cajas se tomará para conectar al artefacto. La instalación eléctrica de dos tomacorrientes (TUG) se ejecutará en circuitos independientes, protegidos cada uno de ellos por un interruptor termo magnético de 16 A y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor calidad (Norma IRAM 2183) de sección 2,5 mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². Dicho cable se instalará uno por caño. Este cable tendrá que terminar atornillado en el fondo de cada caja con un terminal prensado y del fondo de la caja al terminal de tierra del tomacorriente. Los tomacorrientes serán de tres orificios: los dos correspondientes a energía deberán permitir también la conexión de enchufes de patas redondas. También se pondrá una línea TUE (toma de usos especiales) con tres tomacorrientes (uno de ellos para unsecador eléctrico de manos que deberá ser provisto por el Contratista, protegidos por un interruptor termo magnético de 16A y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor calidad (Norma IRAM 2183) de sección 2,5 mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². Dicho cable se instalará uno por caño. Este cable tendrá que terminar atornillado en el fondo de cada caja con un terminal prensado y del fondo de la caja al terminal de tierra del tomacorriente. Las llaves termo magnéticas se instalarán al lado del tablero principal, en un tablero secundario a proveer, con gabinete de PVC bajo Norma IRAM IPX1. Existe cañería existente para las dos líneas de luz y TUG desde el tablero principal hasta los dos baños. El Contratista deberá tender, por cada baño, un caño galvanizado de aproximadamente 15 m de longitud, de 1" de diámetro desde el tablero secundario hasta cada uno de los baños, por donde pasará los cables de las líneas TUE. El conexionado entre la toma principal y el tablero secundario deberá ser realizado por el Contratista.



Ministerio de Defensa

- Se colocarán los artefactos de iluminación e interruptores que sean necesarios en todos los recintos del baño (uno para iluminación general y uno como mínimo sobre cada espejo). Los tubos fluorescentes serán blancos, tipo T8 de 26W cada uno, con louver en todos los recintos del baño. No se admitirán tubos fluorescentes tipo T10 o T12. También se proveerá e instalará un artefacto con los respectivos tubos fluorescentes encima de cada espejo. El baño tendrá un tomacorriente al lado del espejo y otro al lado del interruptor junto a la puerta de entrada.
- Pintura de cielorrasos: Se aplicarán dos manos de látex acrílico tipo Sherwin Williams o de mejor calidad. Las superficies existentes se limpiarán prolijamente, lavando y lijando las mismas, previo a las aplicaciones de pintura. Las carpinterías metálicas existentes serán reemplazadas por aberturas de aluminio doble hoja corrediza.
- Las cerámicas utilizadas en revestimientos serán de 0,20m x 0,20m con guarda de color haciendo juego, todo de primera calidad, en colores a indicar por la Dirección. La altura de las mismas será hasta la pequeña faja por debajo del cielorraso, que deberá realizarse en ambos baños. Se aplicarán a todas las paredes y tabiques.
- Los cerámicos para pisos serán de alto tránsito, de 0,40m x 0,40m colocados con junta cerrada, todo de primera calidad, en colores a indicar por la Dirección. Los zócalos del mismo material tendrán una altura de 10 cm.
- La puerta (que no deberá ser reemplazada) deberá ser reacondicionada por el Contratista y llevará brazo hidráulico calibrado y adecuado al peso de la puerta. El resto de las puertas podrán ser utilizadas o cambiarse, a elección del Contratista.
- La puerta de acceso a cada WC llevará un trabín del



Ministerio de Defensa

lado interior. El Contratista puede reacondicionar las puertas interiores existentes (que deberán abrir hacia fuera) o poner puertas nuevas, a su elección, respetando la calidad de material de las existentes.

- Terminados los trabajos, el Contratista deberá limpiar todos los recintos, incluidos artefactos, con productos adecuados, de modo de dejarlos en un estado impecable.
- El Contratista entregará a la Inspección de Obra un 10% de la misma cerámica que la utilizada en la superficie del piso, incluyendo zócalos y un 10% de la misma que la utilizada en la superficie de las paredes y tabiques como revestimiento, como repuesto.
- El Anexo antes mencionado, servirá de base para la cotización, pero el Oferente deberá incluir en su precio cualquier trabajo y / o material extra necesario, para entregar la obra en forma completamente terminada y en funcionamiento.

BAÑO PERSONAL MILITAR FEMENINO UBICADO EN VESTUARIO:

- El Contratista deberá demoler aquellos tabiques existentes que no se utilicen. El recinto tiene las siguientes medidas: 1,92m de anchura x 3,88m de longitud x 2,74m de altura.; los escombros se retirarán del edificio debiendo ser depositados en volquetes. Cada día en que se ejecuten los trabajos, se mantendrá la obra en perfectas condiciones de limpieza y se tomarán las precauciones para que el polvo no impida el funcionamiento de las actividades en otros locales.
- La Inspección de Obra coordinará todas las etapas a ejecutar para no interferir con el normal desarrollo de las actividades.
- Una vez picado el revoque y los revestimientos, se le colocará un revoque grueso bajo revestimiento, mezcla (¼.1.4.) (cemento, cal hidráulica, arena) de espesor necesario para obtener un plomo del paramento perfecto



Ministerio de Defensa

y sin resaltos.

- Una vez retirados los pisos y contruidos los desagües de lavabos, inodoros, ducha y bidet, colocadas las piletas de patio con sus respectivos sifones (mínimo 2 por baño) y realizado el paso de las cañerías de agua, se construirá un contrapiso elevado al cual se le aplicará una carpeta aislante mezcla 1:3 (cemento, arena con hidrófugo); la misma subirá en los paramentos como mínimo 0.50 m hasta unirse con la carpeta de aislamiento vertical. Realizado el aislamiento para pegar las cerámicas, en el mismo se tendrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes a las rejillas existentes y / o futuras.
- Se cambiarán todos los desagües cloacales y el Contratista ejecutará todo arreglo, cambio y / o modificación para el perfecto funcionamiento de las instalaciones. Los caños de los desagües serán tipo Duratop o de mejor calidad.
- Los desagües fuera del baño y hasta el caño de cloaca de AYSA deberán ser destapados por el Contratista. El Contratista deberá incluir en sus costos el eventual arreglo del caño de desagüe debajo de la vereda, que probablemente esté deteriorado, antes del caño de cloaca de AYSA.
- Las rejillas de las piletas de patio serán nuevas de 0,15m x 0,15m o 0,20m x 0,20m cromadas.
- Se colocarán cañerías nuevas de agua fría y caliente como así también la grifería, incluidas las canillas de servicio. Las cañerías a colocar serán de termofusión tipo ACQUA SYSTEM PN20 o de calidad superior (en $\frac{3}{4}$ " desde la montante y en $\frac{1}{2}$ " para la distribución hasta los artefactos y canillas) o de mejor calidad con accesorios originales.
- El baño tendrá llaves de paso de bronce para agua fría y caliente. La alimentación de los artefactos sanitarios deberá contar con una llave de paso de agua fría. La alimentación de agua fría de los lavatorios,



Ministerio de Defensa

que también contará con una llave de paso, deberá ser independiente de la alimentación de los artefactos sanitarios.

- El trabajo a ejecutar en el cielorraso, el mismo será de roca de yeso de 9.5 mm tomadas a perfiles de yeso de 35x35 mm. suspendidas del techo existente, llevarán buñas (fajas) perimetrales de 20x20 mm.
- Los tabiques nuevos serán tipos mamparas de buena calidad. alimentación de agua fría del baño se hará desde una columna de bajada exterior desde el tanque ubicado en la azotea, ubicado a 20m del recinto. La cañería externa será termofusión tipo marca AQUA SYSTEM de 1 1/4". Las conexiones serán realizadas por el Contratista, debiendo el Contratista incluirlo en sus costos.
- El baño contará con cañería de agua caliente marca AQUA SYSTEM, debiendo dejar el Contratista toda la instalación terminada por dentro colocando en cada baño un termo tanque eléctrico de primera marca de (alta recuperación).
- Las cañerías a colocar serán de termofusión tipo ACQUA SYSTEM PN20 o de calidad superior (en 1 1/4" para las columnas, en 3/4" desde la montante y en 1/2" para la distribución hasta los artefactos y canillas) con accesorios originales.
- La mesada para lavatorio será de granito gris mara, de 0,025m de espesor y 0,50m de anchura con zócalo de 0,15m de altura, frentín de 0,05m de altura, provista de una bacha de acero inoxidable, opaco, de pegar tipo oval. Se proveerá e instalará un espejo (pegado) de 0,80m de altura por la anchura de la mesada que resulte, de 6mm de espesor
- La grifería de lavatorio será tipo F.V. para agua fría y caliente, línea tipo Allegro o de mejor calidad. Deberán proveerse todos los accesorios cromados para que la instalación sea completa en su fin.



Ministerio de Defensa

- El Contratista deberá proveer e instalar un extractor de aire de 0,30m de diámetro, tipo Brower o de mejor calidad, de 1/8 HP, caudal 28m³/minuto, 1400 rpm, en el recinto.
- Los artefactos sanitarios de losa serán de tipo FERRUM o de mejor calidad. Los dos inodoros serán con válvula de descarga de inodoro tipo FV o Hydra o similar, con tapa de plástico reforzada. Los videt tipo FERRUM o de mejor calidad. Los accesorios de pegar color blanco o de tornillo tipo cromado será un portarrollo y una perchita por cada WC, una jabonera con jabón líquido por cada bacha y un secador eléctrico con velocidad de aire de secado como mínimo 190 Km./h.
- La grifería de lavatorios será tipo F.V., para agua fría y caliente, línea tipo Allegro o de mejor calidad. Deberán proveerse todos los accesorios cromados para que la instalación sea completa en su fin.
- En cada baño la instalación eléctrica de iluminación (LUZ) se ejecutará en circuitos independientes de luz, protegidos cada uno de ellos por un interruptor termo magnético de 16 A y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor calidad (Norma IRAM 2183) de sección 1,5mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². Dicho cable se instalará uno por caño y terminará atornillado en el fondo de la caja para luminarias. De este tornillo del fondo de las cajas se tomará para conectar al artefacto. La instalación eléctrica de dos tomacorrientes (TUG) se ejecutará en circuitos independientes, protegidos cada uno de ellos por un interruptor termo magnético de 16 A y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4. Se cableará con cables antillama tipo Pirelli o de mejor calidad (Norma IRAM 2183) de sección 2,5 mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². Dicho cable se instalará uno por caño. Este cable tendrá que terminar atornillado en el fondo de cada caja con un terminal prensado y del fondo de la caja



Ministerio de Defensa

al terminal de tierra del tomacorriente. Los tomacorrientes serán de tres orificios: los dos correspondientes a energía deberán permitir también la conexión de enchufes de patas redondas. También se pondrá una línea TUE (toma de usos especiales) con tres tomacorrientes (uno de ellos para un secador eléctrico de manos que deberá ser provisto por el Contratista, protegidos por un interruptor termo magnético de 16A y se efectuará la instalación con caños semipesados RS 19/15 de diámetro 3/4. Se cableará con cables antillama Pirelli o de mejor calidad (Norma IRAM 2183) de sección 2,5 mm², más el cable bicolor verde amarillo de sección 2,5 mm². Dicho cable se instalará uno por caño. Este cable tendrá que terminar atornillado en el fondo de cada caja con un terminal prensado y del fondo de la caja al terminal de tierra del tomacorriente. Las llaves termos magnéticos se instalarán al lado del tablero principal, en un tablero secundario a proveer, con gabinete de PVC bajo Norma IRAM IPX1. Existe cañería existente para las dos líneas de luz y TUG desde el tablero principal hasta los dos baños. El Contratista deberá tender, por cada baño, un caño galvanizado de aproximadamente 15 m de longitud, de 1" de diámetro desde el tablero secundario hasta cada uno de los baños, por donde pasará los cables de las líneas TUE. El conexionado entre la toma principal y el tablero secundario deberá ser realizado por el Contratista.

- Se colocarán los artefactos de iluminación e interruptores que sean necesarios en todos los recintos del baño (uno para iluminación general y uno como mínimo sobre cada espejo). Los tubos fluorescentes serán blancos, tipo T8 de 26W cada uno, con louver en todos los recintos del baño. No se admitirán tubos fluorescentes tipo T10 o T12. También se proveerá e instalará un artefacto con los respectivos tubos fluorescentes encima de cada espejo. El baño tendrá un tomacorriente al lado del espejo y otro al lado del interruptor junto a la puerta de entrada.
- Pintura de cielorrasos: En cielorrasos nuevos se hará el ajuste entre el mismo y el revestimiento de



Ministerio de Defensa

paramento. Se aplicarán dos manos de látex acrílico tipo Sherwin Williams o de mejor calidad. Las superficies existentes se limpiarán prolijamente, lavando y lijando las mismas, previo a las aplicaciones de pintura. Pintura de aberturas existentes: Todas las carpinterías serán lavadas, lijadas y reacondicionadas para su funcionamiento.

- Las carpinterías de madera existentes y nuevas serán lijadas y masilladas (fondo para madera) y se les aplicará 2 manos como mínimo de esmalte sintético brillante tipo Sherwin Williams o de mejor calidad. Las carpinterías metálicas existentes y nuevas se lijarán a fondo y se aplicará antióxido y dos manos como mínimo de esmalte sintético brillante tipo Sherwin Williams o de mejor calidad.
- Las cerámicas utilizadas en revestimientos serán de 0,20m x 0,20m con guarda de color haciendo juego, todo de primera calidad, en colores a indicar por la Dirección. La altura de las mismas será hasta la pequeña faja por debajo del cielorraso, que deberá realizarse en ambos baños. Se aplicarán a todas las paredes y tabiques.
- Los cerámicos para pisos serán de alto tránsito, de 0,40m x 0,40m colocados con junta cerrada, todo de primera calidad, en colores a indicar por la Dirección. Los zócalos del mismo material tendrán una altura de 10 cm.
- La puerta de acceso existente no deberá cambiarse de lugar. La puerta (que no deberá ser reemplazada) deberá ser reacondicionada por el Contratista y llevará cerradura tipo Trabex o de mejor calidad, entregándose dos llaves de cada una. El Contratista deberá reemplazar el abre puertas por uno adecuado al peso de la puerta. El resto de las puertas podrán ser utilizadas o cambiarse, a elección del Contratista. Las ventanas son existentes (no deberán reemplazarse) y deberán tratarse como el resto de las aberturas. En



Ministerio de Defensa

caso de que alguno de los vidrios estuviese roto, deberá ser cambiado por el Contratista, a su cargo. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que las puertas y ventanas, una vez pintadas, puedan abrirse y cerrarse perfectamente.

- La puerta de acceso a cada WC llevará un trabín del lado interior. El Contratista puede reacondicionar las puertas interiores existentes (que deberán abrir hacia fuera) o poner puertas nuevas, a su elección, respetando la calidad de material de las existentes.
- Terminados los trabajos, el Contratista deberá limpiar todos los recintos, incluidos artefactos, con productos adecuados, de modo de dejarlos en un estado impecable.
- El Contratista entregará a la Inspección de Obra un 10% de la misma cerámica que la utilizada en la superficie del piso, incluyendo zócalos y un 10% de la misma que la utilizada en la superficie de las paredes y tabiques como revestimiento, como repuesto.
- El Anexo antes mencionado, servirá de base para la cotización, pero el Oferente deberá incluir en su precio cualquier trabajo y / o material extra, necesario para entregar la obra en forma completamente terminada y en funcionamiento.



Ministerio de Defensa